

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE CALIDAD, ÉTICA Y BUEN GOBIERNO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE INTERPRETAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LAS CONVOCATORIAS DOCENTIA 2018

Con fecha 13 de mayo de 2019 se ha publicado, por resolución rectoral, la Convocatoria general para que el profesorado solicite la evaluación voluntaria de su actividad docente en el marco del programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado (DOCENTIA) correspondiente a la XI convocatoria (2018).

En el uso de las atribuciones que las disposiciones finales de las convocatorias otorgan al Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones surjan de la aplicación de dicha resolución rectoral,

ESTE VICERRECTORADO RESUELVE

Primero.- Que en relación a los requisitos de los solicitantes definidos en el punto 2 de la convocatoria, el requisito establecido en el apartado 2.2. por el que se debe estar en servicio activo en la Universidad Rey Juan Carlos hace referencia solo a la fecha de solicitud.

En el caso de que el solicitante no estuviera en servicio activo en el momento de la resolución, ello no impedirá que la solicitud sea evaluada y, en el caso de que obtenga una valoración positiva, se reconozcan los efectos y reconocimientos de la evaluación contemplados en la convocatoria.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablón Electrónico Oficial.

En Móstoles, a 21 de junio de 2019.

Fdo. Manuel Gertrudis Barrio
Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno

